ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 1089524 del 12 de agosto 2019

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los veitiséis (26) días del mes julio del año 2020, **el Ing. LUIS ANTONIO PINZON PARRA**, identificado con c.c. No.11.339.805 de Zipaquira, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor SED**, ANGELA LOZANO BAYONA** identificada con cc **63.448.206** de Floridablanca Santander en su calidad de Apoyo a la supervisión SED y **BLANCA INES BUITRAGO FARAH**. identificado con c.c. No.41.638.871 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de **PROMOTORA DE VALORES S.A.S**. con NIT 900.934.816-6 en su condición de contratista , para suscribir el Acta de prorroga 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoria No. 1089524 del 12 de agosto de 2019, cuyas condiciones se trascriben a continuación:

De acuerdo a la solicitud recibida por el consultor ARQUITECTURA EN ESTUDIO S.A.S., con asunto "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. CO1.PCCNTR.1083205"; manifiesta lo siguiente:

1. Debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional llevada a cabo por el Gobierno Nacional como respuesta a la pandemia originada por el Coronavirus COVID-19, las curadurías urbanas de la ciudad de Bogotá dejaron de prestar sus servicios entre el periodo comprendido entre el 20 de marzo hasta el 27 de abril del presente año, tiempo en el cual no se permitió realizar gestión alguna, ni se recibieron radicaciones para ningún proceso de estudio.

2. Posterior al 27 de abril, fecha oficial de reapertura, los procesos de radicación para la solicitud de licencias de urbanismo y construcción ante la curaduría sufrieron ajustes significativos para acomodarse a las restricciones de movilidad implementadas a nivel local derivadas de la emergencia sanitaria, buscando implementar mecanismos que permitieran llevar a cabo estos trámites de manera digital. Dicha implementación generó demoras significativas en los procesos de reparto y de radicación de solicitudes que afectaron los tiempos determinados por el consultor para dichos trámites.

3. La radicación se llevó a cabo en la Curaduría 2, bajo expediente 11001-2-20-0891. Los tiempos de revisión de esta curaduría se salen del control de los procesos internos de esta consultoría.
Teniendo en cuenta las condiciones anteriormente mencionadas, y visto que dentro del alcance del presente contrato hace parte la radicación de solicitud y obtención de licencias de urbanismo y construcción para el proyecto en mención, esta consultoría extender la suspensión del contrato con el fin de acomodar los tiempos requeridos por la Curaduría Urbana No. 2 para dar respuesta sobre el proceso de licenciamiento, tiempo que afecta la fecha de terminación estimada inicialmente.

El contratista renuncia a cualquier reclamación económica derivada de la ejecución del contrato de INTERVENTORIA 1089524 de 2019 y de la presente acta.

OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO INDUCEL LOCALIDAD 7 BOSA DEL DISTRITO CAPITAL"
CONTRATISTA	PROMOTORA DE VALORES S.A.S
PLAZO INICIAL	9 meses
FECHA DE INICIACIÓN	2 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 de julio de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	26 de junio de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACIÓN No. 1	26 de julio de 2020
FECHA DE PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No. 1	26 de julio de 2020
TIEMPO DE PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No. 1	45 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACIÓN PRORROGA No.1 DE LA SUSPENSION No.1	9 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	14 de septiembre de 2020
SUPERVISOR	Ing. LUIS ANTONIO PINZON PARRA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los veitiseis (26) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA — **PROMOTORA DE VALORES S.A.S**
Nit/ C:C — **900934816-6**
REP. LEGAL — BLANCA INES BUITRAGO FARAH
41.638.871 de Bogotá

APOYO A LA SUPERVISIÓN — **ANGELA LOZANO BAYONA**
Nit/ C:C — **63448206** de Florida Blanca (Stder)
Contratista DCCEE

SUPERVISOR — **Ing. LUIS ANTONIO PINZON PARRA**
Nit/ C:C — **11339805 de Zipaquira**
CARGO — Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos